

Cargo cuatro: Intento de poseer con intención de distribuir cinco (5) kilogramos o más de una mezcla o sustancia que contiene una cantidad detectable de cocaína, en violación del Título 21, Código de los Estados Unidos, secciones 841(a)(1), 841(b)(1)(A) y Título 18, Código de los Estados Unidos, Sección 2.

PARRAFO. Dicha entrega en extradición se dispone bajo la condición de que al nacional dominicano **Amauris Peña García**, bajo ninguna circunstancia se le juzgará por infracciones diferentes a las que motivan su extradición, ni se le aplicará una pena mayor a la máxima establecida en la República Dominicana, que es de treinta (30) años, ni la pena de muerte, en el caso de que se comprobare su culpabilidad respecto de las infracciones por las cuales se dispone su extradición y deberá ser juzgado.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Procuraduría General de la República y a la Dirección General de Migración, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 512-21 que designa a Waldys Rafael Miguel Taveras Daniel, asesor general de la Comisión Presidencial para la Rehabilitación, Saneamiento, Preservación y Uso Sostenible de la Cuenca de los ríos Ozama e Isabela. G. O. No. 11033 del 23 de agosto de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 512-21

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto núm. 260-14, del 23 de julio de 2014, se declaró de alta prioridad nacional la rehabilitación, saneamiento, preservación y uso sostenible de la cuenca alta, media y baja de los ríos Ozama e Isabela, y se integró una comisión presidencial para tales propósitos.

CONSIDERANDO: Que, posteriormente, mediante el Decreto núm. 622-20, del 10 de noviembre de 2020, se modificó la composición de la referida comisión presidencial, para garantizar el ejercicio efectivo de las funciones y los propósitos establecidos en el Decreto núm. 260-14.

CONSIDERANDO: Que esta comisión presidencial requiere de un asesor general que oriente y encause los trabajos tendentes a rehabilitar, sanear, preservar y lograr el uso sostenible de las cuencas de los ríos Ozama e Isabela.

VISTO: El Decreto núm. 260-14 del 23 de julio de 2014.

VISTO: El Decreto núm. 622-20 del 10 de noviembre de 2020.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. **Waldys Rafael Miguel Taveras Daniel** queda designado asesor general de la comisión presidencial para la rehabilitación, saneamiento, preservación y uso sostenible de la cuenca de los ríos Ozama e Isabela, creada mediante el Decreto núm. 260-14 y sus modificaciones.

ARTÍCULO 2. Envíese a las instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 513-21 que autoriza al coronel de Defensa Aérea Ysaias Acevedo Villa, FARD, a aceptar y usar la Medalla de la Especialidad de Estado Mayor Nivel Operacional y la Condecoración Minerva, otorgada por la Fuerza Aérea de Chile. G. O. No. 11033 del 23 de agosto de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 513-21

VISTA: La Ley núm. 1325, del 13 de enero de 1947, que reglamenta la obtención de cargos públicos y extranjeros, y la aceptación y uso de condecoraciones extranjeras a ciudadanos dominicanos.